



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 7

Res. N° 87

Exp.3/13161/2015

Montevideo, 09 MAR. 2020

VISTO: Los presentes obrados en los cuales el Liceo Privado RICHARD ANDERSON, del departamento de Montevideo, situado en Iturriaga 3535 de la misma ciudad, solicita renovación de la **habilitación edilicia**.

RESULTANDO: Que esta Institución cuenta con la **Habilitación Pedagógica** para dictar los cursos que se detallan a continuación:

- **Cursos de 1° Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006**, según Resolución N°83, Acta N°4, recaída en el Exp. 3/13161/2015, cuyo original luce a fs. 795 de obrados;

- **Cursos de 2° Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006**, según Resolución N°82, Acta N°4, recaída en el Exp. 3/13162/2015, cuya copia luce a fs. 848 de obrados;

- **Cursos de 3° Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006**, según Resolución N°84, Acta N°4, recaída en el Exp. 3/13163/2015, cuya copia luce a fs. 849 de obrados;

- **Cursos de 1° Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006**, según Resolución N°85, Acta N°4 recaída en el Exp. 3/13164/2015, cuya copia luce a fs. 850 de obrados.

CONSIDERANDO: 1) Que la **Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN** a través de su **DICTO**, con fecha 02 de febrero de 2020 (fs. 845), **sugiere habilitar** el local del Liceo Privado RICHARD ANDERSON, del departamento de Montevideo, situado en Iturriaga 3535 de la misma ciudad, **hasta el 28 de febrero de 2023 de forma provisoria**, para Ciclo Básico y 1° de Bachillerato, con hasta 6 aulas y una matrícula máxima de 120 alumnos;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res. 8 Exp.

16
AB

R

2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Tomar conocimiento del DICTO emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN el cual luce a fs 845 de obrados adjuntando copia del mismo en el Acta de Sesión del día de la fecha.

2) Conceder la **habilitación edilicia Provisoria** al Liceo Privado **RICHARD ANDERSON**, del departamento de Montevideo, situado en **Iturriaga 3535** de la misma ciudad, **hasta el 28 de febrero de 2023**, para los cursos de **Ciclo Básico y 1° de Bachillerato**, teniendo en cuenta las consideraciones emitidas.

3) Hacer saber a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I que próximo a la fecha de vencimiento de la habitación, deberá solicitar a la Dirección Liceal la documentación correspondiente con suficiente antelación, a fin de dar continuidad al trámite de la habilitación edilicia.

Librese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor, como así también dar cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 3).

Cumplido y con la documentación agregada, remítase a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a los efectos de continuar con el trámite de habilitación edilicia correspondiente.


Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

COMUNICACIONES
Envió 10/3/20MLP
Salió

OPTO. SECRETARIA
SECCION COMUNICACIONES
Y NOTIFICACIONES
Fecha: 1/7/2023